|  |  |
| --- | --- |
| NFBPR Logo | La **National Federation** **of the Blind** sabe que la  ceguera no es la característica  que define tu futuro o a ti.  Todos los días elevamos las expectativas de los ciegos, porque las bajas expectativas crean obstáculos entre los ciegos y su futuro.  Vive la vida que quieres; la ceguera no te lo impide |
| **EDUCACIÓN DE ESTUDIANTES CIEGOS**  **Logo de NFB.org**  **Autodefensa en la educación superior**  Esta guía tiene el propósito de apoyar a estudiantes ciegos que cursan estudios universitarios para prevenir o mitigar las barreras de accesibilidad que confrontan. El estudiante con firmeza y conocimientos de autodefensa desarrollará fundamentos robustos que redundarán en éxito universitario.  El contenido de la guía crecerá para incluir otros temas, asuntos y retroalimentación de otras personas. Someta material, sugerencias o cambios a través de nuestra forma de retroalimentación en nuestro portal.  Tabla de contenido   * Comprensión de los derechos legales de estudiantes universitarios ciegos * Requisito de comunicación efectiva * Derecho a formatos alternos bajo la Ley de Copyright * Derecho de igual acceso a la tecnología emergente * Asegurando igual acceso en el campus * Solicitud de acomodo * Desarrollo de sistema de apoyo * Estrategias para rebasar barreras de acceso * Pruebas de calificación de alta relevancia * Los mejores estándares de pruebas * Acomodo para avalúo de alta relevancia * Qué hacer cuando se deniega acomodo en pruebas * Laborar para hacer valer las leyes * Encuesta sobre tecnología digital en las escuelas * Información suplementaria y retroalimentación   Comprensión de los derechos legales de estudiantes universitarios ciegos  Las universidades e instituciones universitarias tienen que proveer a los estudiantes acceso equivalente e integrado a programas, beneficios y servicios bajo la Americans with Disabilities Act (ADA) (Ley de Americanos con Impedimentos) y la sección 504 del Rehabilitation Act de 1973 (Ley de Rehabilitación Vocacional), según enmendada.[[1](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#1)]  Las universidades e instituciones universitarias públicas tienen que cumplir con el Título II de ADA, y las privadas con el Título III de ADA, y muchas tienen además que cumplir con la Sección 504 porque reciben fondos federales.[[2](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#2)] El Título III de ADA también incluye directrices para entidades privadas que ofrecen pruebas.[[3](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#3)]  Requisito de comunicación efectiva  El ADA requiere que las universidades e instituciones universitarias provean “auxiliary aids” (medios auxiliares) cuando se necesiten, para que haya participación y comunicación equivalente.[[4](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#4)] El propósito de la regla de comunicación efectiva es asegurar que una persona con impedimento de comunicación como la ceguera pueda comunicarse con, recibir información de y transmitir información a entidades tales como escuelas. Teniendo en cuenta que casi todo lo que ocurre en una institución de enseñanza superior tiene que ver con la comunicación de información, la universidad e institución universitaria tiene que tener en cuenta la accesibilidad. La complejidad, contexto y duración del medio auxiliar necesario para garantizar una comunicación efectiva dependerá de la situación y comunicación requerida.[[5](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#5)] Braille, letra agrandada, lectores calificados y tecnología electrónica accesible son ejemplos de medios auxiliares y acomodo.[[6](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#6)] La comunicación que contemple estudiantes con impedimentos tiene que ser tan efectiva como la comunicación con estudiantes sin impedimentos.[[7](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#7)] El reglamento del Título II de ADA reconoce deferencia a la solicitud de una persona con impedimento ante lo que el personal de una escuela pueda recomendar. El reglamento establece además que la escuela tiene que proveer el acomodo “a tiempo, y de manera que proteja la privacidad e independencia de la persona con impedimento.”[[8](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#8)] El Departamento de Justicia interpreta “in a timely manner” como lo más pronto posible,[[9](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#9)] y protección de independencia como que el acomodo seleccionado debe maximizar la independencia, además de atenerse a los otros requerimientos de una comunicación efectiva.[[10](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#10)]  Derecho a formatos alternos bajo la Ley de Copyright  La enmienda Chafee, sección 121 de la Ley de Copyright, le permite a las escuelas, como entidades autorizadas, reproducir obras literarias no dramáticas ya publicadas, en formatos especializados para estudiantes con impedimentos.[[11](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#11)] La enmienda eliminó la necesidad de que la escuela tuviera que conseguir el permiso de reproducción y distribución de los tenientes de derechos de autor. Todo lo cual niveló la situación para estudiantes ciegos que no pueden usar el material que está disponible para sus pares videntes en las bibliotecas de los recintos universitarios. La Corte Suprema Federal[[12](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#12)] y la Corte de Apelaciones del Segundo Circuito[[13](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#13)] han determinado que reproducir material antes publicado en formatos accesibles para personas con impedimentos de letra impresa, es un uso justo. Esto es, uso que no requiere el permiso del dueño de los derechos de autor, lo cual no obliga al estudiante ciego a comprar el libro.  Derecho de igual acceso a la tecnología emergente  Los recintos universitarios continuamente aumentan el uso de tecnología en los salones de clases, bibliotecas, clubes de estudiantes, cafeterías y sus derredores. Esto se tiene que hacer de manera tal que provea acceso equivalente. Tanto el Departamento de Justicia como el de Educación le han notificado a las universidades e instituciones universitarias que no pueden implantar tecnología que no sea accesible a todos los estudiantes. La guía trata sobre tecnologías emergentes, programas pilotos y tecnología ya establecida.[[14](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#14)] “Requerir el uso de una tecnología emergente en el ambiente del salón de clases cuando la tecnología es inaccesible para toda una población de personas con impedimentos —personas con impedimentos visuales— es discrimen prohibido por la Americans with Disabilities Act de 1990 (ADA) y la Sección 504 del Rehabilitation Act de 1973 (Sección 504), a menos que se les provea alguna modificación o acomodo a dichas personas que les permita recibir todo el beneficio educativo de manera efectiva e integrada que provee la tecnología.”[[15](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#15)] Los Departamentos de Justicia y Educación han publicado otras guías para aclarar estos decretos federales.   * Estimado Colega, Carta Conjunta del 2010 * Estimado Colega, Carta de 2011 sobre lector de libro electrónico: preguntas y respuestas sobre la ley, tecnología y la población concernida * Carta conjunta de DJ y DE titulada “Preguntas usuales sobre comunicación efectiva para estudiantes con impedimentos auditivos, visuales o del habla en escuela primaria y secundaria”   Asegurando igual acceso en el campus  Solicitud de acomodo  Aunque ADA y la Sección 504 requieren acceso equivalente, las escuelas tienen que determinar cómo estructurar los departamentos, personal y política para cumplir con dicho decreto. A esos efectos, muchas escuelas han creado oficinas de apoyo para personas con impedimentos, u otras oficinas con nombres similares, a través de las cuales los estudiantes pueden solicitar apoyo o ayuda. Es a través de dichas oficinas en las universidades que los estudiantes frecuentemente inician su autodefensa. Las siguientes recomendaciones pudieran ayudar al estudiante a obtener acomodos;   * Notifíquele a la oficina de personas con impedimentos antes de recibir cualquier acomodo que usted es una persona con impedimento, y que requiere acomodo. Esto requerirá que se reúna con personal de dicha oficina y provisión de documentos que comprueben su impedimento. * Someta por escrito su solicitud de acomodo a dicha oficina, asegurándose que sea mucho antes que comience el semestre. Piense con cuidado los acomodos que necesita e indique en detalle la misma. Prepárese para explicar por qué necesita cada acomodo. Por ejemplo, por qué necesita el material educativo en Braille en lugar de audio u otros formatos. * Solicite a la oficina de apoyo a personas con impedimentos una copia de su solicitud de acomodo en un formato accesible, y asegúrese que la misma contiene lo que solicitó. Verifique si el documento contiene todo lo que solicitó, y si establece cuándo se proveerán los acomodos. De Haver discrepancia entre lo solicitado y lo que establece el documento, incluya cualquier diferencia como una adenda y vuelva a someter el documento. * Asegúrese de guardar las comunicaciones que sostenga con profesores, la oficina de apoyo a personas con impedimentos y cualesquiera otra persona con quien se comunique sobre acomodo o accesibilidad. Enviar un resumen a través de correo electrónico de lo discutido verbalmente sobre acomodo o accesibilidad con alguien, es una forma de tener un récord de lo discutido. * Investigue si su escuela tiene una política o procedimiento sobre desagravio para personas con impedimentos. Si ese es el caso, asegúrese de comprender cuál es su responsabilidad, y cuánto tiempo tiene para presentar una querella.   Ejemplos de acomodo en el campus  A continuación ejemplos de acomodos comúnmente solicitados por estudiantes ciegos. Ninguno de ellos sin embargo, está garantizado o apropiado para situaciones particulares.   * Acceso electrónico antes de la clase a la información que se provee en el salón de clases, tanto volantes como folletos y presentaciones en Power Point. * Material del curso en formato electrónico accesible, Braille y/o gráficas táctiles. * Permiso para grabar el audio de las clases. * Lugar preferido para sentarse en el salón de clases. * Uso de laptop para tomar notas. * Material de investigación de la biblioteca en formato electrónico accesible.   Desarrollo de sistema de apoyo  Comprensión de recursos estatales específicos  Estados como Arizona, han desarrollado más apoyo a través de programas de rehabilitación vocacional. Aunque esto no elimina sus obligaciones federales, los estudiantes se benefician de programas específicamente diseñados que facilitan el acceso en el campus. Conoce qué recursos hay en tu estado. El coordinador estatal de servicios de rehabilitación vocacional, la oficina de apoyo para personas con impedimentos o la división de estudiantes de NFB en tu estado pueden proveerte dicha información.  Enlace con otros estudiantes ciegos o con impedimentos en el campus  Una de las mejores formas de manejar los obstáculos que surjan, relacionados o no con acomodo, es establecer enlace con otros estudiantes ciegos o con impedimentos de letra impresa en tu escuela. Puede conocer dichos estudiantes en la oficina de apoyo para personas con impedimentos, salón de clases, biblioteca, cafetería o en los derredores del campus. Intercambie información de contacto con ellos, y converse sobre accesibilidad. Esto les permitirá organizarse como grupo para confrontar cualquier problema sistémico de política en la escuela.  Membresía en la National Association of Blind Students (Asociación Nacional de Estudiantes Ciegos) y la filial de National Federation of the Blind (Federación Nacional de Ciegos)  Al ser miembro de National Association of Blind Students (NABS) recibirá información y apoyo. La NABS, división de NFB, es una excelente fuente de información y recursos para cualquier estudiante ciego. Las reuniones telefónicas de NABS, sus portales, reuniones y guías ofrecen recursos significativos para estudiantes ciegos. Sus listas de información permiten que los estudiantes ciegos puedan hacerle preguntas a otros estudiantes ciegos o leer preguntas y respuestas sobre asuntos relacionados a la ceguera y las escuelas. Al ser miembro de la filial de NFB podrá conectarse con personas que saben cómo su estado y las instituciones de educación superior han resuelto problemas de acceso.  Estrategias para rebasar barreras de acceso  Habiendo tratado de resolver problemas de barreras de acceso equivalente a través de los canales formales o informales antes mencionados, incluyendo el proceso de dirimir querellas en su escuela, pudiera tener que elevar el asunto con apoyo externo. Existen varias alternativas, cada cual con sus pro y contras.  Formación de coaliciones para cambio  Los problemas de acceso equivalente surgen a menudo como consecuencia de problemas sistémicos tales como falta de fondos, desconocimiento de la ley o adiestramiento inadecuado del personal. Los problemas pueden ser abarcadores y afectar un gran número de estudiantes con distintos impedimentos. Establezca contacto con estos estudiantes y exijan de manera colectiva acceso equivalente.  La organización colectiva en el campus puede enfocar los problemas sistémicos que desea remediar. Si bien es cierto que la autodefensa colectiva no resolverá necesariamente los problemas de discrimen, no es menos cierto que se mantiene la comunicación y relaciones con la administración escolar. Una querella Federal o demanda pudiera sin embargo, crear un estado de animosidad.  Déjele saber al presidente de la filial de NFB estatal sobre sus preocupaciones y esfuerzos de organizar un grupo. Éste puede ser de gran ayuda, y le puede proveer opciones variadas disponibles en su estado y a nivel nacional.  Puede también comunicarse con Gabe Cazares, especialista en asuntos gubernamentales en la National Federation of the Blind, sobre sus esfuerzos para formar una coalición. Puede conseguir a Gabe a través del (410) 659-9314, extensión 2206, o a través de [gcazares@nfb.org](mailto:gcazares@nfb.org).  Presentación de querella ante el Office for Civil Rights, United States Department of Education (oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de Estados Unidos)  Existen opciones legales que tanto individuos como grupos pueden usar para corregir barreras si fallara la autodefensa (personal o grupal). Una forma de abordar el asunto es a través de una querella en el Office for Civil Rights (OCR) del Departamento de Educación Federal. Las querellas ante OCR se tienen que radicar dentro de 120 días después del alegado discrimen.  Trate de solucionar la situación a través de los medios disponibles en la institución antes de radicar una querella. Muchas escuelas tienen por ejemplo, procesos de apelación o desagravio. Aunque no es obligatorio, tratar de resolver la situación a través de medios institucionales es menos adversativo. En este caso, tenga a bien guardar cualquier comunicación escrita que sostenga con profesores, la oficina de apoyo para personas con impedimentos y cualquier otra persona con quien se comunique sobre acomodo o accesibilidad.  En segundo lugar, consultar un grupo de defensa como nuestra organización, National Federation of the Blind o un abogado sería más provechoso antes de determinar el curso a seguir. Si la situación ha llegado al punto que una querella ante OCR es el mejor curso a seguir, es mejor hacerlo después de consultar a un experto.  Cualquier persona puede sin embargo, radicar una querella a través de <http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html>. El proceso de querella a través de OCR es directo. Radicada la querella, OCR investigará la misma. Si los investigadores determinan que la querella tiene mérito, tratarán de que las partes lleguen a un acuerdo que resuelva la situación y satisfaga ambas partes. La OCR puede suspender los fondos federales que recibe la institución y/o referir el asunto al Departamento de Justicia Federal si la institución decide no cumplir con lo estipulado.  Radicar una querella ante OCR puede ser ventajoso ya que si la oficina determina a su favor, puede compeler a la institución a llegar a un acuerdo. La desventaja reside en que si OCR fallara en su contra, la institución obtiene una posición legal a su favor. Por otro lado, OCR pudiera solo conceder una porción del remedio solicitado aún si falla a su favor. Es por eso que es mejor que abogue por su cuenta, y no esperar que OCR rinda una resolución apropiada.  Litigación  Acudir a la corte es otra opción legal. Las demandas son útiles porque enfocan la atención en asuntos de accesibilidad y pueden servir como incentivo financiero para que las instituciones cambien. Las desventajas de litigar son las mismas que en cualquier otra área. Los litigios en corte son caros, toman mucho tiempo y a menudo terminan en acuerdos que se hubiesen podido alcanzar si las partes hubiesen negociado. Por otro lado, las instituciones se ponen a la defensiva, en cuyo caso ven al estudiante como un adversario. La litigación se debe ver como un último recurso, o como una forma de enfocar problemas sistémicos de mayor relevancia.  Pruebas de calificación de alta relevancia[[16](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#16)]  Los mejores estándares para pruebas de calificación de alta relevancia  Son innumerables las casas editoras y vendedores que crean y administran pruebas de calificación de alta relevancia. Algunos de los cuales han provisto acomodo a personas con impedimentos de manera inconsistente, en ocasiones bajo el manto de conservar la integridad de las pruebas. El Título III de la Americans with Disabilities Act (ADA) establece un estándar más alto que “acomodo razonable” para las pruebas de calificación de alta relevancia. El Departamento de Justicia (DOJ) requiere en su interpretación al reglamento que: “el examen se escoge y administra para asegurar que cuando una persona con impedimento sensorial tome la prueba, el resultado de ésta reflejará exactamente la aptitud y nivel de logro del individuo, o cualesquiera otro factor que la prueba pretende medir, y no el impedimento de la persona.”[[17](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#17)]  Acomodo para avalúo de alta relevancia  Las pruebas de calificación de alta relevancia son ubicuas en y fuera de los centros universitarios. Bien sea una prueba de admisión o un examen de licenciatura profesional, la experiencia de tomar una prueba puede ser estresante para cualquier estudiante, más aún si requiere algún tipo de acomodo. Comprender el proceso de solicitud de acomodo asegurará que tenga los acomodos necesarios el día del examen.  Pese a que las entidades que proveen pruebas son diferentes, las siguientes recomendaciones le ayudará al que toma una prueba a evitar o mitigar disputas sobre acomodo;[[18](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#18)]   * Solicite los acomodos lo más pronto posible. Algunas de las entidades que proveen pruebas tienen fama de dilatar y dificultar el proceso. Mientras más temprano solicite el acomodo, más rápido podrá resolver los problemas que surjan. * Siempre solicite el acomodo por escrito. * Solicite el acomodo que permita que sus habilidades se midan a su mayor capacidad. Asegúrese que al solicitar tiempo adicional o cualquier otro acomodo, que el mismo no vaya más allá de lo que necesita para hacer que la prueba sea accesible. Detalle por qué necesita acomodos que a primera vista pudieran parecer duplicativos. Por ejemplo, un libro de prueba en Braille o un lector. * Provea toda la documentación que sirva para corroborar su solicitud de acomodo, e incluya los acomodos que tiene en el momento o que haya tenido en el pasado. * No titubee en comunicarse con la entidad que provee las pruebas si no está seguro que los acomodos que solicitó han sido aprobados. Hágalo mucho antes del día de la prueba. * Lleve al lugar de la prueba cualquier documento que la entidad que provee el examen le haya enviado certificando el acomodo que solicitó, y téngalo a mano para justificarle a la persona que supervisa el examen que tiene derecho al acomodo.   Ejemplos de acomodo para las pruebas[[19](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#19)]   * Acomodos para leer tales como libro o folleto de prueba en Braille o letra agrandada, versiones electrónicas del examen que sean compatibles con su programa lector de pantalla, gráficas táctiles, un lector humano o un examen grabado en audio. * Medios para escribir sus contestaciones o tomar notas, tales como un amanuense, equipo para escribir Braille, papel para apuntes y marcador de punta gruesa o procesador de palabras. * Calculadoras accesibles tales como una calculadora parlante o permiso para usar la calculadora de su equipo de Braille. * Tiempo adicional o más períodos de descanso.   Qué se puede hacer cuando se deniega un acomodo para una prueba  Hay una variedad de razones por lo cual se deniegan acomodos para las pruebas. Puede que el administrador de la prueba no entiende el tipo de acomodo que está solicitando, por lo cual es necesario explicar mejor el acomodo que desea. Pudiera ser que la prueba que solicita nunca haya sido provista con el acomodo que desea, por lo cual es necesario formatearla de acuerdo a su necesidad. Compenétrese con el proceso de apelación sobre solicitud de acomodo para pruebas y el tiempo estipulado para llevarlo a cabo si confronta problemas para recibir el acomodo que solicita. Comuníquese además, con la oficina de asuntos legales de NFB al (410) 659-9314 para que le informe sobre los problemas que está teniendo con respecto a su solicitud de acomodo, y ver qué tipo de ayuda legal se le puede proveer o qué tipo de servicio remediaría su situación.  Trabajando para hacer valer las leyes  La solución a largo plazo a acomodos inaceptables, es aclarar las obligaciones legales y la puesta al día de reglamentaciones de tecnología, a fin de lograr total accesibilidad, independencia y dignidad humana. A esos efectos, la NFB, en colaboración con otros grupos concernidos, está redactando y proponiendo en la sesión 113 del Congreso la Ley de material instructivo accesible en la educación superior[[20](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#20)] (AIM High por sus siglas en inglés), antes conocida como Ley de tecnología, educación y accesibilidad en la educación de colegios y universidades[[21](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#21)] (TEACH por sus siglas en inglés). Pese a que el Congreso aún no ha adoptado este poderoso proyecto, los esfuerzos de la NFB para su aprobación son críticos. Necesitamos su ayuda para que el proyecto se haga realidad. Para más información, vaya a <https://nfb.org/aim_he>.  En la NFB, los asuntos de igualdad en la educación superior continúan siendo prioritarios al abogar legalmente a favor de ellos. Gracias a la NFB, se han logrado acuerdos y decisiones judiciales importantes a través de la nación.  Decreto de consentimiento de Atlantic Cape Community College  Acuerdo de conciliación con University of Montana  Acuerdo de conciliación con Mesa Community College y Maricopa Community College District  Acuerdo de conciliación con Pennsylvania State University  Acuerdo de conciliación con Florida State University  Encuesta sobre accesibilidad digital y tecnología en las escuelas  Usted puede como estudiante universitario, proveerle a la NFB valiosa información sobre la tecnología que las universidades estén implantando. En particular, si ésta es o no accesible. A esos efectos, la NFB mantiene una encuesta sobre accesibilidad digital y tecnología. Tenga a bien cumplimentar dicha encuesta cada semestre escolar. Su retroalimentación ayudará a que la NFB pueda sostener su agenda para abogar legalmente a favor de estos asuntos. Puede localizar la encuesta en http://nfb.org/digital-tech-access.  Información adicional y retroalimentación  La guía tiene como propósito crecer para incluir otros temas, asuntos y retroalimentación de estudiantes. Envíe cualquier cambio o sugerencia a través de nuestro portal de retroalimentación.  Comuníquese con Valerie Yingling para más información, Paralegal en NFB, a través de [vyingling@nfb.org](mailto:vyingling@nfb.org), o al (410) 659-9314, extensión 2440.  [1] 42 U.S.C. § 12132; 45 C.F.R. § 84.4(b)(ii). [Regresar](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#R1)  [2] 34 C.F.R. § 104.41. [Regresar](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#R2)  [3] 28 C.F.R. § 36.309(b)(1)(i). [Regresar](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#R3)  [4] 28 C.F.R. § 35.160(b)(1). [Regresar](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#R4)  [5] 28 C.F.R. § 35.160(b)(2). [Regresar](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#R5)  [6] Carta conjunta del Departamento de Justicia (DOJ) y el Departamento de Educación (DOE) titulada “Preguntas frecuentes sobre comunicación efectiva para estudiantes con impedimentos de audición, vista o del habla en escuela elemental o secundaria” (Joint DOJ and DOE Letter titled “Frequently Asked Questions on Effective Communication for Students with Hearing, Vision, or Speech Disabilities in Public Elementary and Secondary Schools” 8 (2014).) [Regresar](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#R6)  [7] 28 C.F.R. 35.130(b)(ii). [Regresar](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#R7)  [8] “in a timely manner, and in such a way as to protect the privacy and independence of the individual with a disability” [8] 28 C.F.R. § 35.160(b)(2). [Regresar](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#R8)  [9] Carta conjunta del Departamento de Justicia (DOJ) y el Departamento de Educación (DOE) titulada “Preguntas frecuentes sobre comunicación efectiva para estudiantes con impedimentos de audición, vista o del habla en escuela elemental o secundaria” 11 (2014) El término “timely manner” es un tanto ambiguo. El DOJ y el DOE han dicho sin embargo, que el mismo significa lo más pronto posible. Por ejemplo, en la escuela pública secundaria y primaria, las ayudas y servicios apropiados se tienen que proveer lo más pronto posible aún si la evaluación bajo la Ley IDEA y los procesos del Programa de Educación Individualizado (PEI) están todavía pendientes. See Joint DOJ and DOE Letter titled “Frequently Asked Questions on Effective Communication for Students with Hearing, Vision, or Speech Disabilities in Public Elementary and Secondary Schools” 11 (2014). (Timely manner is an ambiguous term. However, the DOJ and DOE have said that it means as soon as possible. For example, in the public secondary and primary school context, “the appropriate aids and services must be provided as soon as possible, even if the IDEA’s evaluation and IEP processes are still pending.”) [Regresar](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#R9)  [10] Carta conjunta del (DOJ) y (DOE) titulada “Preguntas frecuentes sobre comunicación efectiva para estudiantes con impedimentos de audición, vista o del habla en escuela elemental o secundaria” (12-2014) Por ejemplo, si un estudiante solicita un lector de libros electrónico en lugar de un ayudante para completar su tarea de lectura en el salón de clase, el distrito escolar debe proveer el lector de libros electrónico, ya que permitiría que el estudiante pueda leer el libro de forma independiente y a la velocidad más conveniente para él o ella, y releer pasajes en la medida que sea necesario. (See Joint DOJ and DOE Letter titled “Frequently Asked Questions on Effective Communication for Students with Hearing, Vision, or Speech Disabilities in Public Elementary and Secondary Schools” 12 (2014). (“[In a public primary or secondary school] example, if a blind student requested an accessible electronic book (e‐book) reader to complete in‐class reading, instead of using a reading aide, the school district should provide the e‐book reader because it would allow the student to go through the material independently, at his own pace, and with the ability to revisit passages as needed.”) [Regresar](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#R10)  [11] 17 U.S.C. § 121. [Regresar](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#R11)  [12] Sony Corp. of Am. v. Universal City Studios, Inc., 464 U.S. [Regresar](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#R12)  [13] Authors Guild, Inc. v. HathiTrust, 755 F.3d 87, 105 (2d Cir. [Regresar](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#R13)  [14] Carta conjunta de DOJ y DOE titulada “Estimado colega: lectores de libros electrónicos” 2 (29 de junio de 2010). (Joint DOJ and DOE Letter titled “Dear Colleague Letter: Electronic Book Readers” 2 (June 29, 2010).) [Regresar](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#R14)  [15] “Requiring use of an emerging technology in a classroom environment when the technology is inaccessible to an entire population of individuals with disabilities—individuals with visual disabilities—is discrimination prohibited by the Americans with Disabilities Act of 1990 (ADA) and Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973 (Section 504) unless those individuals are provided accommodations or modifications that permit them to receive all the educational benefits provided by the technology in an equally effective and equally integrated manner.” (Joint DOJ and DOE Letter titled “Dear Colleague Letter: Electronic Book Readers” 1 (June 29, 2010). [Regresar](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#R15)  [16] Incluye pruebas de admisión, ubicación y licenciatura. [Regresar](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#R16)  [17] “the examination is selected and administered so as to best ensure that, when the examination is administered to an individual with a disability that impairs sensory . . . skills, the examination results accurately reflect the individual’s aptitude or achievement level or whatever other factor the examination purports to measure, rather than reflecting the individual’s [disability].” (28 C.F.R. § 36.309(b)(1)(i).) [Regresar](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#R17)  [18] Las recomendaciones provienen en parte de una carta escrita por Gill Green, Directora Senior para el manejo de casos de estudiantes con impedimentos del College Board, titulada “Acomodo en pruebas del College Board: lo que necesita conocer” invierno 2014. No son exhaustivas, y necesariamente no reflejan la opinión del College Board. ((These recommendations are based, in part, off of recommendations in a letter written by Jill Green, College Board senior director of case management services for students with disabilities, titled “College Board Testing Accommodations: What You Need to Know” ( Winter 2014). (They are not exhaustive and do not necessarily reflect the position of the College Board.) [Regresar](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#R18)  [19] carta escrita por Gill Green, Directora Senior para el manejo de casos de estudiantes con impedimentos del College Board, titulada “Acomodo en pruebas del College Board: lo que necesita conocer” invierno 2014. (Letter written by Jill Green, College Board senior director of case management services for students with disabilities, titled “College Board Testing Accommodations: What You Need to Know” (Winter 2014).) [Regresar](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#R19)  [20] Accessible Instructional Materials in Higher Education. [Regresar](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#R20)  [21] Technology, Education, and Accessibility in College and Higher Education. [Regresar](http://www.nfbpr.org/eec-autodefensa-educacion-superior.html#R21)  ©2016 All Rights Reserved - Copyright 2016 NFB | Puerto Rico  [Bienvenidos](http://www.nfbpr.org/index.htm)  [Origen, Filosofía y Logros](http://www.nfbpr.org/origen.htm)  [Constitución de NFB](http://www.nfbpr.org/constitucion.htm)  [Reglas de Cortesía](http://www.nfbpr.org/reglas.htm)  [Leyes](http://www.nfbpr.org/leyes.htm)  [Comunicados](http://www.nfbpr.org/comunicados.html)  [Ceguera: Mito o Realidad](http://www.nfbpr.org/ceguera.htm)  [Sobre la crianza y educación de niños ciegos](http://www.nfbpr.org/educacion.htm)  [Educación de estudiantes ciegos](http://www.nfbpr.org/educacion-estudiantes-ciegos.htm)  [Braille es...](http://www.nfbpr.org/braille-es.html)  [¿Qué es orientación y mobilidad?](http://www.nfbpr.org/orientacion-y-mobilidad.html)  [¿Qué es Non-24-Hour disorder?](http://www.nfbpr.org/non-24-hour-disorder.html)  [Nuestros Líderes](http://www.nfbpr.org/lideres.htm)  [Calendario](http://www.nfbpr.org/calendario.htm)  [Actividades](http://www.nfbpr.org/actividades.htm)  [Convenciones](http://www.nfbpr.org/convenciones.htm)  [Información](http://www.nfbpr.org/info.htm)  [Archivo](http://www.nfbpr.org/archivo.html) |
|